



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 02 de diciembre de 2010.

Nota n° 19-DL-10

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Ing. Bautista Mendioroz  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a esa Legislatura con el objeto de presentar para su consideración, tratamiento y aprobación, el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011.

El envío del presente proyecto de ley, se realiza sobre la base de lo establecido en el artículo 181, inciso 11 de nuestra Constitución Provincial y dentro del plazo establecido por la misma.

Previo a detallar las principales características del proyecto adjunto, creo conveniente realizar un breve detalle de la ejecución presupuestaria correspondiente al año 2010.

Durante el año 2009, la Provincia de Río Negro cerró sus cuentas fiscales con un resultado financiero negativo de \$157.685.946, teniendo en consecuencia, luego de muchos años un resultado primario negativo el cual fue de \$45.122.826, esta situación llevó al Poder Ejecutivo a dictar el Decreto de Naturaleza Legislativa 05/2009, con el objeto de reconducir el presupuesto de ese año, para iniciar el Ejercicio Fiscal 2010, el mismo preveía un déficit financiero de \$237.134.204, un resultado primario negativo de \$99.403.194. Ante estas circunstancias se inició con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación la correspondiente negociación para acceder al Plan de Asistencia Financiera, el cual oportunamente fue solicitado por la suma de \$480.000.000. Como consecuencia de ello, se fueron recibiendo anticipos de financiamiento en los meses de marzo por \$40.000.000; abril \$80.000.000; mayo \$60.000.000; junio \$40.000.000; septiembre \$30.000.000, hasta completar la suma de \$250.000.000; importe éste, inferior al oportunamente requerido.

La asistencia antes señalada ha sido interrumpida en virtud del plan de desendeudamiento que oportunamente firmó la Provincia con el Poder Ejecutivo



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Nacional. Los mencionados anticipos no tienen reflejo presupuestario en razón de que aún no se ha materializado el respectivo acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, el cual se realizará en el mes de diciembre del corriente.

Durante el mes de agosto se elevó a esa Legislatura el proyecto de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010, el cual incorpora las ventajas del acuerdo del plan de desendeudamiento y tal como lo expresara en el mensaje pertinente, "Es oportuno remarcar que el presente proyecto de presupuesto recoge una parte de dicho acuerdo, incorporando, al solo efecto de poder regularizar la situación de la deuda pública la suma de pesos cuatrocientos setenta y dos millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve (\$472.378.679), como aporte del Tesoro Nacional, bajo el código de recurso 17242, producto del importe que le correspondió a la Provincia de Río Negro por la distribución de los Aportes del Tesoro Nacional para provincias no distribuidos hasta el año 2009, que surge de la aplicación de la ley n° 23548, teniendo su correlato por el mismo importe en Amortización de la Deuda Pública a Largo Plazo (Partida 717)", lo que permitía estimar un resultado financiero positivo cuando en realidad la estimación de los gastos y recursos preveía un déficit estimado de \$247.200.203. También expresaba en dicho mensaje: "Dado la particularidad de que el presente proyecto de presupuesto se presenta fuera de término y que ya se han ejecutado 8 meses la estimación final podría estar en valores menores que los previstos". Al respecto, las estimaciones al día de la fecha ubican el déficit indicado en valores inferiores en un 50% aproximadamente. Esto se ha logrado por la conjunción de varios factores a saber: la asistencia extraordinaria obtenida, conjuntamente con el incremento de los importes recibidos en concepto de coparticipación federal y el incremento de la recaudación de los tributos provinciales, conjuntamente con una política adecuada en el manejo de los gastos, lo que permitirá un cierre de cuentas con resultados mejores que los esperados, si bien el déficit financiero se mantiene. En el Anexo I obra un informe de ejecución presupuestaria de la Administración Provincial, el que incluye la ejecución real al 31 de octubre y el cierre de cuentas estimado para el 31 de diciembre de 2010.

Con respecto al proyecto de presupuesto que se eleva el mismo ha sido elaborado considerando un crecimiento de la actividad económica del país del orden del 4%, un nivel de precios implícitos en el producto Bruto Nacional del orden del 11% y un tipo de cambio promedio de \$4,10 por dólar estadounidense. Dichas pautas han sido tomadas del marco macrofiscal, elaborado por el gobierno nacional.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Los recursos de origen provincial se han formulado teniendo en cuenta las variables antes señaladas, estimándose un incremento de la recaudación para el Ejercicio 2011 en torno al 20.4%, importe éste que surge de las medidas que está tomando y que reforzará la Dirección General de Rentas.

Los ejes salientes de la Política Tributaria para el próximo ejercicio son los siguientes:

1. Si bien no se proyecta una ampliación de la base de actividades alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se incrementa en un 50 % la alícuota de la actividad de producción de petróleo crudo y gas natural, llevándola al 3% para equiparar a las demás provincias productoras.
2. Facilitar el cumplimiento voluntario, brindando facilidades máximas para declarar y pagar.
3. Combatir a la evasión por ensanche de la base efectiva de facturación o declaración.
4. Recuperar la cartera en mora, como consecuencia de mejorar el proceso de cobranza de la deuda.
5. Institucionalización de la administración tributaria dando mayor capacidad institucional al organismo recaudador.
6. Potenciar la fiscalización externa con mayor presencia en la vía pública y en los domicilios de los contribuyentes con inspectores y verificadores.
7. Se harán relevamientos de inmuebles in situ para detectar obras no declaradas, con la ayuda de agentes de información.
8. Se centralizarán todos los procesos de control de obligaciones fiscales para aunar esfuerzos y unificar criterios generando intimaciones por falta de pago, falta de presentaciones y notificación a los contribuyentes cuyas declaraciones juradas no sean consistentes con la información brindada por los agentes de retención y percepción, como así también con la información de acreditaciones bancarias.
9. Se profundizará el uso masivo del portal Web de la DGR con el fin de agilizar los trámites, brindando mayor calidad e incorporando constantemente nuevos servicios.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

10. Se establecerán nuevas bocas de pago, como por ejemplo, pago electrónico desde el portal Web, débito con tarjetas de crédito y cobro de impuestos a través de prestadores de servicios extra bancarios, sobre todo en las localidades donde no hay sucursales del Banco Patagonia S.A.

11. Fortalecer el vínculo con la Dirección de Catastro y Topografía y el Registro de la Propiedad Inmueble tendiendo a lograr una ventanilla única para comunicar todas las novedades que modifican hechos imponibles.

Se detallan las estimaciones previstas para el ejercicio 2011, por tributo.

Tributos provinciales	Año 2010	Año 2011	Variación %
Ingresos Brutos	625.456.607	767.948.428	22.8
Inmobiliario	44.321.256	56.087.208	26.6
Sellos	73.746.316	80.941.752	9.8
Automotores	89.451.776	96.920.310	8.4
Otros	14.300.490	18.265.505	27.7
<b>TOTALES</b>	<b>847.276.445</b>	<b>1.020.163.203</b>	<b>20.4</b>

Paralelamente los recursos nacionales provenientes de la Coparticipación Federal de impuestos y fondos del mismo origen, se han tomado del proyecto de presupuesto nacional para el año 2011.

RECURSOS NACIONALES	Cierre Estimado 2010	Presupuestado 2011	Variación %
Coparticipación Federal (*)	1.700.000.000	2.082.588.400	22.5
Fondo Compensador	30.000.000	30.000.000	0
Excedente Conurbano	214.000.000	264.303.500	23.5
Imp. Ganancias	10.984.800	10.984.800	0
Bienes Personales	65.862.603	85.521.100	29.8
Monotributo	15.021.000	17.944.000	19.5
<b>Totales</b>	<b>2.035.868.403</b>	<b>2.491.341.800</b>	<b>22.4</b>

(\*) Neto de Financiamiento Educativo y asignación año 2011



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Se han incluido en el presente cuadro los recursos nacionales más importantes y en especial aquellos que no tienen asignación específica.

Con respecto al Financiamiento Educativo, si bien la ley n° 26075 establece que la asignación de los recursos finaliza durante el presente ejercicio fiscal, y conociendo que existe una posibilidad de que la misma sea prorrogada por 5 años más, se ha estimado el importe que correspondería para el ejercicio fiscal 2011, asignando de Rentas Generales la suma de \$245.452.600. En caso de que prospere la prórroga antes mencionada, oportunamente se realizarán las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Al día de la fecha no se encuentra aprobada la prórroga de la ley n° 26530 que establece excepciones para el cumplimiento de los objetivos de la ley de responsabilidad fiscal, en sus artículos 1° y 2°. Se supone la aprobación de la misma.

Con respecto a los Recursos no Tributarios, se han estimado siguiendo la evolución de los mismos y de acuerdo a las expectativas de crecimiento mencionadas. No se han incorporado recursos de carácter extraordinario, los cuales de producirse, serán incorporados siguiendo la metodología establecida en el proyecto de ley adjunto.

**Gastos Corrientes:** Los mismos han sido estimados teniendo en cuenta los parámetros mencionados precedentemente en función a las siguientes pautas:

**Gasto en Personal:** El mismo se formuló tomando como base el mes de Agosto/Septiembre según datos de las jurisdicciones y se procedió a su anualización, habiéndose estimado en forma previa la suma de \$ 2.675.348.217, para asignar a este ítem.

Con respecto a los Gastos en Bienes de Consumo y Servicios, se ha previsto una evolución similar a la establecida en el marco macrofiscal, previéndose algunos incrementos los cuales se encuentran financiados con recursos específicos. Para el ejercicio venidero, se permitirá financiar parte de los gastos de funcionamiento de organismos con estos recursos, con el objeto de mejorar el flujo de fondos de Rentas Generales.

**Gastos en Transferencias Corrientes:** El más significativo es la Coparticipación a Municipios, como consecuencia de los recursos provenientes de la Coparticipación Federal, los Impuestos Provinciales y las



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Regalías Hidrocarburíferas. Le siguen en orden de importancia las transferencias a escuelas públicas de gestión privada, el aporte a las empresas del estado provincial, estimadas para el año 2011 en la suma de \$48.985.975, representando dicho importe una disminución del 10% con respecto al ejecutado en el corriente año.

La partida Rentas de la Propiedad (Intereses), recoge los beneficios del programa de desendeudamiento establecidos por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 660/2010, al cual la provincia adhirió por ley n° 4539. Posteriormente mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial 663/2010, se ratificó el convenio suscripto a tal fin, incluyendo además los intereses del préstamo oportunamente solicitado al agente financiero del estado provincial. El monto total asignado por este concepto de es \$56.839.850.

Gastos de Capital: los mismos han sido previstos fundamentalmente tomando en cuenta el financiamiento proveniente de recursos específicos.

Bienes de Uso: Salvo aquellos gastos a financiarse con recursos específicos, la asignación prevista con Rentas Generales se ha visto condicionada a las reales disponibilidades de este recurso.

Trabajos Públicos: Se ha considerado el financiamiento proveniente del Fondo Federal Solidario establecido por el Decreto 206/2009, del Poder Ejecutivo Nacional, estimándose para el ejercicio fiscal 2011 un ingreso total de \$ 124.600.000. Asimismo se han previsto acciones en el Instituto Provincial de la Vivienda con fondos provenientes de los diferentes planes que desarrolla el Ministerio de Planificación Federal de la Nación por la suma de \$ 168.000.000. Con el objeto de priorizar el flujo adecuado de Rentas Generales, se ha previsto una baja asignación con este recurso para la ejecución de obras.

Transferencias de Capital: En este rubro adquiere relevancia las transferencias a Municipios por la Coparticipación del Fondo Federal Solidario, el cual se ha estimado en la suma de \$53.440.582, importe éste que se distribuye en forma mensual. Incluye además otras transferencias a organismos con los cuales la provincia tiene acuerdos para la ejecución de diferentes obras, (PNUD, OIM, etc.), financiadas fundamentalmente con crédito externo.

Fuentes Financieras: El importe de \$517.168.553, asegura el financiamiento del proyecto de presupuesto elevado, estimándose completar la asistencia financiera oportunamente solicitada con el agente financiero,



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

por la suma de \$39.000.000, de acuerdo a lo estipulado en la ley n° 4415.

Aplicaciones Financieras: Incluye fundamentalmente la amortización de la deuda para el Ejercicio Fiscal 2011, estimándose en la suma de \$285.830.527. Asimismo se ha fijado el importe máximo que se abonará en concepto de juicios y/o sentencias firmes, en la suma de \$25.119.893.

Como ha sido una constante en los años de mi gobierno, la mayor parte del gasto se ha asignado a fines sociales, lo que puede apreciarse en el siguiente cuadro, priorizando dicha asignación al ámbito educativo y de salud.

GASTO EN LA FINALIDAD SERVICIOS SOCIALES /GASTO TOTAL CON  
APLICACIONES FINANCIERAS

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010 (*)	2011 (*)
Finalidad Servicios Sociales	46,27	50,13	50,09	50,14	49,57	52,52	52,30	56,12

(\*) Estimados

Presupuesto de Empresas Públicas y Fondos Fiduciarios

a) Fondos Fiduciarios: Se acompañan los presupuestos presentados para su tratamiento legislativo. Como es habitual se han incorporado los presupuestos del Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro, Fondo Fiduciario de Maquinaria Agrícola II, Cartera Residual, Provisión de Maquinaria Agrícola, Infraestructura Rionegrina, Río Negro Servidumbre y Fondo Fiduciario de Apoyo a Políticas Activas de Desarrollo Económico.

b) Empresas y Sociedades del Estado: Con carácter informativo se acompaña el presupuesto de las empresas públicas para el ejercicio 2011.

Política Salarial para el Sector Público

En el Anexo II, se incluyen los lineamientos básicos de la política salarial para el próximo ejercicio.

Gasto Tributario



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

En cumplimiento de lo fijado por el artículo 8° de la ley n° 25917, se incluye como Anexo III al presente y con carácter informativo, el gasto tributario estimado para el Ejercicio Fiscal 2011.

### Estimación del cálculo de Recursos

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16° de la ley n° 25917, se adjunta como Anexo IV la metodología que ha sido utilizada para la estimación de los recursos de origen provincial.

### Presupuesto del Poder Judicial

El presupuesto del Poder Judicial que se incluye en el proyecto de ley adjunto, ha sido elaborado teniendo en consideración la posibilidad de financiamiento de la Administración Provincial.

No obstante, con fecha 30 de noviembre de 2010 se recibió el proyecto definitivo de presupuesto elaborado por dicho poder, el cual supera las expectativas mencionadas en el párrafo anterior.

En consecuencia y atento lo indicado por dicho poder en la acordada n° 05/2010 en su artículo 2°, se eleva a consideración de esa Legislatura el presupuesto presentado, a efectos de que se resuelva sobre el mismo.

### Aspectos Presupuestarios

Como es de práctica, el proyecto de presupuesto elevado, cuenta con información que en cantidad y calidad, es similar a la presentada en ocasiones anteriores, lo que sin lugar a dudas permitirá a los Sres. Legisladores una mejor comprensión de dicho documento, acompañándose en esta oportunidad información adicional sobre el mismo.

A continuación haré un breve repaso de algunos artículos de la ley que se propone:

Mediante el artículo 9, se propone aprobar los presupuestos de los Fondos Fiduciarios y el artículo 10, permitirá aprobar la estimación del esquema Ahorro Inversión Financiamiento Consolidado, para el Sector Público Provincial no Financiero.

El artículo 19, establece el monto máximo a abonar en concepto de sentencias judiciales firmes para el corriente año.





*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Los artículos 23 a 29 tienen como objetivo garantizar una adecuada compatibilización entre el ritmo de ejecución de los gastos, y la real disponibilidad de los recursos estimados, toda vez que los créditos asignados constituyen autorizaciones máximas para gastar. Tal previsión no solo importa efectuar un cierre equilibrado de cuentas sino que posibilita mantener un resultado acorde en lo financiero.

Asimismo se reitera una práctica ya instaurada en la Provincia referente a la administración y priorización en el uso de los distintos recursos de asignación específica que recaudan diferentes organismos.

El artículo 30 se limita la posibilidad de endeudamiento respecto de la diferencia que pudiera producirse entre los gastos financiados con recursos específicos y la efectiva disponibilidad de los mismos, en caso de que estos no alcancen los montos presupuestados. Se ha considerado conveniente dar un tratamiento particular a la ejecución de acciones financiadas con recursos nacionales garantizados, cuya contratación se efectúa para periodos comprendidos en el año calendario, con una transferencia de fondos gradual dentro del mismo ejercicio fiscal.

El artículo 31 permite al Poder Ejecutivo, transferir los saldos de aquellos fondos recaudados y no ejecutados en ejercicios anteriores a Rentas Generales con el objeto de facilitar la ejecución presupuestaria, y que la misma sea compatible con la real disponibilidad de los fondos.

El artículo 33 del proyecto que se acompaña, vuelve a hacer hincapié sobre la jerarquía de la Ley de Presupuesto con relación a cualquier otra norma que disponga o autorice gastos, lo que se enmarca con lo mencionado en la primera parte de esta sección. De lo contrario, se estaría violando el principio básico de formulación adoptado, esto es la programación, la cual se basa en la prelación de las distintas acciones posibles conforme los resultados a obtener, una vez definidos los objetivos a alcanzar. Siguiendo esta línea argumental, se establece la intervención del Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos en todo proyecto de Ley o Decreto que directa o indirectamente modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, para evitar que se produzcan desfases perjudiciales entre lo programado y lo efectivamente ejecutado.

Por medio del artículo 34 se establece de manera explícita, la prioridad que esta Administración asigna a los programas sociales y educativos que se encuentran a cargo del Estado Provincial. En tal sentido, se prevé suplir



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

la eventual falta de transferencias del Tesoro Nacional originariamente destinadas a tales fines mediante la afectación de los denominados recursos específicos, en aras de garantizar la continuidad de tales programas.

Se reitera la práctica ya usual en otros años, la cual establece la imposibilidad de transferencia de los créditos originalmente destinados a la Partida Principal Personal, para la atención de otras erogaciones.

El artículo 37 reitera la excepción de las limitaciones antes mencionadas, para que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo, la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo, el Administrador General del Poder Judicial, mediante acto administrativo fundado, puedan disponer de los créditos excedentes en las distintas Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial, con el fin de posibilitar el cierre de cuentas al finalizar el ejercicio fiscal.

El artículo 44 establece, como en ejercicios anteriores, una importante limitación al endeudamiento en que pueden incurrir los Organismos Autárquicos, con el objeto de garantizar una administración más saneada del erario provincial.

En virtud del artículo 46 del proyecto que remitimos a consideración de esa Legislatura, se prorroga por un año la entrada en vigencia de la aplicación de los porcentajes constitucionales asignados al Ente de Desarrollo de la Zona de General Conesa y al Ente de Desarrollo para la Línea Sur.

El artículo 47 otorga al Poder Ejecutivo la autorización para solicitar, en caso de necesidades financieras anticipos de la Coparticipación Federal de Impuestos, a descontar de las transferencias automáticas que recibe la provincia por dicho concepto y a devolver dentro del Ejercicio Fiscal.

El artículo 49 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a firmar el acuerdo para cancelar las deudas que por aplicación del decreto 814/01 del Poder Ejecutivo Nacional, mantiene el estado provincial con el ANSES/AFIP, así como poder realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

El artículo 50 autoriza a la Tesorería General ha emitir cheques diferidos hasta el monto de \$100.000.000, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65 de la ley H 3186.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

El artículo 52, establece a partir del Ejercicio Fiscal 2011, la limitación al crecimiento de los gastos en personal que no acompañen la evolución de los recursos provinciales, estableciéndose un porcentaje sobre los ingresos corrientes netos de transferencias a municipios. Esto garantiza que los eventuales aumentos de salarios, sean sustentables en el tiempo dado que su evolución acompaña el crecimiento de los recursos. El artículo 53 establece que cualquier norma que altere esta ecuación propuesta será considerada nula.

Cabe señalar que el presente proyecto incorpora como es habitual los presupuestos de las siguientes entidades: Lotería para Obras de Acción Social, Instituto Autárquico Provincial del Seguro e Instituto Provincial del Seguro de Salud.

Con la descripción realizada, se remite el presente Proyecto para su tratamiento en única vuelta, conforme lo establece el Artículo 143 Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin más, saludo a Usted y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo con atenta y distinguida consideración.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**TITULO I**

**PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS**

**DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Artículo 1°.-** Fijase en la suma de pesos cinco mil ochocientos setenta millones novecientos sesenta y dos mil trescientos treinta y ocho (\$5.870.962.338) el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Poderes del Estado y Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo) para el Ejercicio Fiscal 2011 conforme al detalle de planillas anexas n° 1 a 8, que forman parte integrante de la presente ley.

**Artículo 2°.-** Estímase en la suma de pesos cinco mil ochocientos setenta millones novecientos sesenta y dos mil trescientos treinta y ocho (\$5.870.962.338) el Cálculo de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes de Financiamiento destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1°, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas n° 9 a 12, que forman parte integrante de la presente ley.

**Artículo 3°.-** Los importes que en concepto de Gastos y Recursos Figurativos se incluyen en la planilla anexa n° 13 que forma parte integrante de la presente ley, por la suma de pesos dos mil ciento setenta y nueve millones doscientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y siete (\$ 2.179.288.167), constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial hasta las sumas que, para cada caso, se indican en la planilla anexa mencionada.

**Artículo 4°.-** Estímase el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa n° 14, que forma parte integrante de la presente ley, estableciéndose que el déficit financiero estimado para el



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Ejercicio Fiscal 2011, asciende a la suma de pesos ciento veintidós millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos veintiuno (\$ 122.451.521).

**Artículo 5°.-** Estímase para el Ejercicio Fiscal 2011 un déficit primario para la Administración Pública Provincial en la suma de pesos sesenta y tres millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos once (\$ 63.259.311).

**Artículo 6°.-** Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Lotería para Obras de Acción Social para el Ejercicio Fiscal 2011, conforme las planillas anexas n° 15 y 16, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en dieciocho (18) el número de cargos de la planta de personal permanente, en setenta y ocho (78) el número de cargos de personal temporario y en uno (1) el número de categorías retenidas, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa n° 22.

**Artículo 7°.-** Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Autárquico Provincial del Seguro para el Ejercicio Fiscal 2011, conforme las planillas anexas n° 17 y 18, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en diecisiete (17) el número de cargos de la planta de personal permanente, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa n° 22.

**Artículo 8°.-** Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Provincial del Seguro de Salud para el Ejercicio Fiscal 2011, conforme las planillas anexas n° 19 y 20, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en doscientos noventa y siete (297) el número de cargos de la planta de personal permanente, en ciento once (111) el número de cargos de personal temporario y en seis (6) el número de categorías retenidas, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa n° 22.

**Artículo 9°.-** Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de los Fondos Fiduciarios que se incluyen como anexo al presente artículo y forma parte integrante de la presente ley.

**Artículo 10.-** Estímase el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Consolidado del Sector Público Provincial no Financiero de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa n° 21 que forma parte de la presente ley.

**Artículo 11.-** Fíjase en trescientos noventa ocho (398) el número de cargos de la planta de personal permanente, en quinientos sesenta y uno (561) el número de cargos de personal temporario, equivalente a veinte mil trescientos (20.300)



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

puntos, y en siete (7) el número de categorías retenidas del Poder Legislativo, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

**Artículo 12.-** Fijase en setenta y ocho (78) el número de cargos de la planta de personal permanente, en doce (12) el número de cargos de personal temporario y en dieciséis (16) el número de categorías retenidas del Tribunal de Cuentas, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

**Artículo 13.-** Fijase en treinta y dos (32) el número de cargos de la planta de personal permanente y en doce (12) el número de cargos de personal temporario de la Defensoría del Pueblo, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

**Artículo 14.-** Fijase en veintiuno (21) el número de cargos de la planta de personal permanente, en once (11) el número de cargos de personal temporario y en cuatro (4) el número de categorías retenidas de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, constituyendo la planilla anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

**Artículo 15.-** Fijase en dos mil quinientos cuatro (2.504) el número de cargos de la planta de personal permanente y en ciento sesenta y dos (162) el número de cargos de personal temporario del Poder Judicial, facultándose al Superior Tribunal de Justicia, quien podrá delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial a distribuirlos analíticamente.

**Artículo 16.-** Fijase en veintiocho mil setecientos cuarenta y uno (28.741) el número de cargos de la planta de personal permanente, en once mil cuatrocientos uno (11.401) el número de cargos de personal temporario, en ciento cincuenta y uno (151) el número de categorías retenidas y en ciento cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cinco (145.775) la cantidad de horas cátedra del Poder Ejecutivo Provincial. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de los cargos por Jurisdicciones y programas presupuestarios, constituyendo la planilla anexa n° 23 una distribución indicativa de cargos.

**Artículo 17.-** No se podrán aprobar incrementos en los cargos de la Administración Pública Provincial y horas cátedra que excedan los totales determinados por la presente ley.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Exceptuánse de dicha limitación a las transferencias de cargos entre Jurisdicciones y/u Organismos Descentralizados y a los cargos correspondientes a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo Provincial.

Quedan también exceptuados, la modificación de cargos que deriven de la aplicación de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictados favorablemente. Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 18.-** Salvo decisión fundada del Poder Ejecutivo, las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad a la misma.

**Artículo 19.-** Establécese la suma de pesos veinticinco millones ciento diecinueve mil ochocientos noventa y tres (\$ 25.119.893), cualquiera sea la fuente de su financiamiento, el importe máximo a abonar en concepto de pago de sentencias judiciales firmes durante el ejercicio fiscal 2011.

**TITULO II**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO I**

**DE LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS**

**Artículo 20.-** Modificaciones presupuestarias dentro de una jurisdicción. Se podrán disponer dentro de una misma jurisdicción transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no se alteren los créditos asignados por la presente ley y con las limitaciones impuestas por los artículos 35 y 36 de la presente norma legal.

**Artículo 21.-** Modificaciones presupuestarias entre jurisdicciones. Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar modificaciones presupuestarias entre jurisdicciones, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:

- a) Cuando una jurisdicción sea creada o eliminada por decisión del Poder Ejecutivo.
- b) Cuando el Poder Ejecutivo Provincial disponga modificaciones presupuestarias que considere



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

necesarias dentro del total aprobado por la presente ley.

- c) Cuando una Jurisdicción preste servicios a otra y/o la ejecución de una obra se realice por un organismo centralizado o único, en calidad de regulador, coordinador o asesor, a efectos que pueda asumir los costos que ellos/as signifiquen.
- d) En caso de que el Poder Ejecutivo Provincial disponga ajustes en el crédito de la partida personal.
- e) Cuando a solicitud debidamente fundamentada de una Jurisdicción sea necesario transferir créditos para el cumplimiento de los objetivos de la misma.
- f) Ante situaciones de emergencia y/o catástrofes.

**Artículo 22.-** De los incrementos presupuestarios de los recursos. Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a modificar el Presupuesto General, incorporando o incrementando los créditos presupuestarios, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:

- a) Cuando se deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios extrajurisdiccionales, con vigencia en el ámbito provincial.
- b) Cuando se supere la recaudación de los recursos presupuestados.
- c) Como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado Nacional y/o los municipios de la Provincia.
- d) Cuando se produzca un incremento de las fuentes de financiamiento originado en préstamos de Organismos

Financieros Nacionales o Internacionales.

**CAPITULO II**

**DE LA EJECUCION DE LOS GASTOS**

**Artículo 23.-** Las Jurisdicciones u Organismos que excedan los límites fijados en las resoluciones de Programación Presupuestaria dictadas por el señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, sólo podrán compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras Jurisdicciones y Entidades. Una vez verificados los ahorros mencionados, el





*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos deberá dictar la respectiva norma de excepción. El Poder Ejecutivo Provincial, asimismo, reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, en concordancia con lo normado en los artículos 20 y 21 de la presente ley.

**Artículo 24.-** Establézcase a partir del presente ejercicio que los fondos con destinos específicos fijados por leyes provinciales y recursos propios que en cualquier concepto recaude cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, se utilizarán para solventar todos los gastos en bienes de consumo y servicios de la jurisdicción respectiva, estando facultada la autoridad máxima de la Jurisdicción ó Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos a disponer de los mismos, con independencia de las normas de creación de los mencionados fondos.

**Artículo 25.-** El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos fijará los cupos de asignación de los fondos con destinos específicos establecidos por leyes provinciales y de los recursos propios que por cualquier concepto recauda cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, cuya aplicación deberá rendirse previo al otorgamiento de nuevos fondos.

**Artículo 26.-** Las deudas contraídas por la Administración Central con Organismos Autárquicos o Descentralizados podrán ser compensadas con los aportes que, a través de Rentas Generales, se le hayan realizado a dichos organismos durante el ejercicio presupuestario 2010 y los que se hubiesen previsto en este Presupuesto.

**Artículo 27.-** Los titulares de los distintos Ministerios, Secretarías de Estado y Secretaría General de la Gobernación, serán autoridad de aplicación de todos los fondos especiales que estén a cargo de los organismos que se encuentren en la órbita de sus respectivas carteras, independientemente de la titularidad establecida por la norma de creación, pudiendo disponer, como tal, la administración, afectación y manejo de los recursos de los fondos que las mencionadas normas crean o regulan, siempre que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la presente norma.

**Artículo 28.-** El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos queda facultado para requerir a las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de los objetivos presupuestarios plasmados en la presente ley.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Artículo 29.-** El titular del Poder Ejecutivo Provincial distribuirá los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, pudiendo delegar las facultades a que hace referencia el presente artículo.

**Artículo 30.-** Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto no haya ingresado al Tesoro Provincial la partida de dinero correspondiente, salvo excepción expresa del Secretario de Hacienda. A tal fin, se deberá solicitar certificación de la Contaduría General de la Provincia de la existencia de fondos.

Exceptúanse de esta disposición a las erogaciones financiadas con fondos de origen nacional e internacional asignados a Unidades Ejecutoras de Programas Nacionales. Dichas Unidades Ejecutoras podrán comprometer gastos hasta las sumas incorporadas para cada caso en el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2011, previa certificación de dichos montos por parte de las respectivas Unidades Ejecutoras Centrales.

**Artículo 31.-** El Poder Ejecutivo Provincial transferirá a Rentas Generales los remanentes financieros de recursos provinciales acumulados que se verifiquen al último día hábil del año 2010, en cada una de las Jurisdicciones y Entidades. Se podrán transferir, también los recursos específicos de origen nacional, dentro de los límites impuestos por los acuerdos suscriptos con el Gobierno Nacional, que hayan sido ratificados por el Poder Ejecutivo.

Dichos montos serán transferidos a la Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro, del presupuesto aprobado por la presente. El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos informará a cada Jurisdicción los importes que deberán transferir por el mencionado concepto. Esta modificación se efectivizará en los términos del artículo 21° de la presente ley.

Facúltase al Señor Ministro de Hacienda Obras y Servicios Públicos, a considerar las eventuales excepciones al presente artículo.

**Artículo 32.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a disminuir la asignación de recursos del Tesoro Provincial para la atención de gastos en los casos en que las Jurisdicciones y Entidades obtengan mayores recursos propios por sobre los previstos en la presente ley.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Artículo 33.-** La ley de Presupuesto prevalece sobre toda otra ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva ley que disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la ley de Presupuesto General de la Administración Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.

Será nulo todo acto otorgado o contrato firmado por cualquier autoridad, aun cuando fuere competente, si de ellos resultare la obligación de pagar sumas de dinero que no estuvieren contempladas en la ley de Presupuesto.

En todo proyecto de ley o decreto que directa o indirectamente modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, tendrá intervención el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, caso contrario será considerado nulo, de nulidad absoluta.

**Artículo 34.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, en el caso de no cumplirse las previsiones presupuestarias correspondientes a los ingresos nacionales, a disponer total o parcialmente de los recursos afectados, cualquiera sea su origen y destino, con el objeto de dar continuidad a los programas sociales y educativos a cargo del Estado provincial. En virtud de lo dispuesto precedentemente, autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias.

**Artículo 35.-** Los créditos asignados a la Partida Principal Personal no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento. Exceptúase de lo anterior a los ahorros que pudiesen surgir como consecuencia de medidas de racionalización administrativa vigentes o que se dicten durante el ejercicio fiscal 2011. En tales supuestos, los créditos excedentes como resultado de tales acciones se transferirán a las partidas subparciales de la parcial 990 en el Programa y Actividad que se cree a tales efectos en la Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

**Artículo 36.-** A partir del Ejercicio Fiscal 2011 los créditos asignados a la Partida Principal 400-Bienes de Uso y a las Partidas Subparciales de la Parcial 310-Servicios Básicos no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento, salvo con solicitud fundada y excepción expresa del señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 37.-** Facúltase a la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos del Poder Ejecutivo Provincial, a la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo y al Superior Tribunal de Justicia, quien podrá delegar parcialmente en el Administrador



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

General del Poder Judicial, a disponer en forma coordinada, mediante acto administrativo debidamente fundado, de los créditos excedentes al 19 de diciembre de 2011 de las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen la Administración Pública Provincial, a fin de garantizar una correcta imputación de las erogaciones efectuadas en el marco de la presente ley. En tal circunstancia no regirá lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de esta norma.

**Artículo 38.-** El Presidente de la Legislatura Provincial podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Legislativo, con la excepción de lo dispuesto en el artículo 35 de la presente ley, con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 39.-** El Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General podrán disponer o delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Judicial, con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos. Para la modificación del presupuesto aprobado para el Ministerio Público deberá contarse con el consentimiento expreso del Procurador General de conformidad a lo establecido en el artículo 64 3er. párrafo de la ley K n° 4199.

**Artículo 40.-** No podrá designarse personal de planta ni jornalizados en funciones administrativas con imputación a los créditos de las partidas de construcciones.

**Artículo 41.-** La facultad de designar personal de obra no será delegable en los directores de obra, debiendo realizarse por resolución del titular de la Jurisdicción.

**Artículo 42.-** En la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, las designaciones de las autoridades superiores y del personal en general así como las reubicaciones, promociones automáticas y ascensos, se efectuarán por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos. En los Poderes Legislativo y Judicial, serán de aplicación las normas vigentes en dichas jurisdicciones.

**Artículo 43.-** Exceptúase de lo dispuesto en el artículo precedente, con sujeción a lo establecido en los regímenes especiales, al personal de seguridad, al personal docente hasta el cargo de Secretario Técnico inclusive, al



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

perteneciente al escalafón de la ley L n° 1844 afectado a establecimientos educativos y hospitalarios y al personal comprendido en el escalafón de la ley L n° 1904 afectado a establecimientos hospitalarios, quienes serán designados por resolución del titular de la respectiva jurisdicción, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 44.-** Los Organismos Autárquicos no podrán contraer deudas, ni afectar bienes, sin la expresa autorización del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, quien procederá a la afectación preventiva de los créditos presupuestarios de dichos organismos.

**Artículo 45.-** Facúltase al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a disponer la afectación de los créditos presupuestarios asignados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos por los siguientes conceptos: servicios tarifados, retenciones de ley, seguros, compras centralizadas de bienes y atención de los servicios de la deuda pública.

**Artículo 46.-** Prorróganse por un (1) año los plazos previstos en el artículo 18 inciso h) de la ley E n° 2564 y en el artículo 19 inciso h) de la ley E n° 2583.

**Artículo 47.-** Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a solicitar al Estado Nacional adelantos financieros a descontarse de los ingresos que perciba la provincia en concepto de Coparticipación Federal, para hacer frente a gastos básicos indelegables del Estado provincial, debiendo realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

**Artículo 48.-** Facúltase al Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos a reglamentar la presente ley y a la Subsecretaría de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente, con comunicación a la Legislatura de la provincia.

**Artículo 49.-** Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a incrementar las partidas de amortización de deudas, amortización del capital, intereses y gastos de la deuda contra mayor recaudación estimada, debidamente fundada en la medida necesaria para atender durante el año 2011 y subsiguientes la deuda que la provincia mantiene con AFIP/ANSES, producto de la aplicación del Decreto 814/01. Asimismo se autoriza al Poder Ejecutivo a firmar con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y/o la Administración Federal de Impuestos (AFIP), el respectivo



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

convenio de pago de las deudas emergentes producto de la aplicación del mencionado Decreto, con comunicación a la Legislatura de la provincia.

**Artículo 50.-** Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a librar cheques de pago diferido, para el ejercicio financiero 2011, por hasta la suma de pesos cien millones (\$ 100.000.000), cualquiera sea su fuente de financiamiento, conforme lo establece el artículo 65° de la ley H n° 3186.

**Artículo 51.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por Ley Nacional N° 25.570 o el régimen que lo sustituya, las Regalías Petrolíferas y, adicionalmente otros recursos provinciales, en la medida de la utilización de la autorización para el uso del crédito contenida en este presupuesto, y/o para garantizar operaciones de crédito con organismos internacionales autorizadas en la presente ley y/o para refinanciar deudas contraídas por la Provincia, en las que esté prevista la afectación y por un importe total igual a las cuotas de amortización e intereses que venzan en el ejercicio o por el total de estas deudas, aún cuando sus vencimientos operen en ejercicios futuros, en tanto se logre un mayor plazo y/o una menor tasa de interés.

**Artículo 52.-** A partir del ejercicio fiscal 2011, se establece que los gastos en personal de los tres poderes de la Administración Pública Provincial, no deberán superar el sesenta y ocho con veinte por ciento (68,20%) de los ingresos corrientes netos de transferencias a Municipios, entendidos estos como la diferencia entre el total de ingresos corrientes efectivamente percibidos menos el total de las transferencias a Municipios en concepto de Coparticipación Federal, Impuestos Provinciales y Regalías Hidrocarburíferas.

**Artículo 53.-** Toda norma que directa o indirectamente se oponga a lo dispuesto en el artículo 52 de la presente y altere la mencionada ecuación, será considerada nula.

**Artículo 54.-** Consolídanse en el Estado Provincial las obligaciones vencidas o de causa o título anterior al 30 de junio de 2010 que consistan en el pago de sumas de dinero, o que se resuelvan en el pago de sumas de dinero, en las condiciones previstas en la ley H n° 3466 y Decreto de Naturaleza Legislativa n° 09/02.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Artículo 55.-** Suspender mientras dure la emergencia la vigencia de los artículos 43 a 54 inclusive de la ley K n° 4199 y el artículo 22 de la ley D n° 3040.

**Artículo 56.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**PRESUPUESTO AÑO 2011**

2100000 2200000 2300000

Planilla Anexa Nro. 1 a .....

**DETALLE DE GASTOS POR NIVEL INSTITUCIONAL Y NATURALEZA ECONOMICA ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**CLASIFICACION ECONOMICA**

**ADMINISTRACION CENTRAL y PODERES DEL ESTADO**

GASTOS CORRIENTES GASTOS DE CAPITAL APLICACIONES FINANCIERAS

2,085,298,575 404,622,180 392,318,425

**2,882,239,180**

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO**

2,414,544,275 571,780,276 2,398,607

**2,988,723,158**

**TOTAL**

4,499,842,850 976,402,456 394,717,032

**5,870,962,338**

**TOTAL GENERAL**



PRESUPUESTO AÑO 2011

DETALLE DE GASTOS POR FINALIDAD Y NIVEL INSTITUCIONAL ADMINISTRACION PROVINCIAL

Planilla Anexa Nro. 2 a .....

FINALIDAD

DETALLE

TOTAL

ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO

100	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL							
200	SEGURIDAD							
300	SERVICIOS SOCIALES							
400	SERVICIOS ECONOMICOS							
500	DEUDA PUBLICA - INTERESES Y GASTOS							
	TOTAL GENERAL	1,278,353,098	395,686,165	420,699,170	312,681,469	474,819,278		

0 2,882,239,180  
44,530,780 2,874,120,854

70,071,524

0

1,322,883,878 395,686,165 3,294,820,024 382,752,993 474,819,278  
2,988,723,158  
5,870,962,338

---

---

**PRESUPUESTO AÑO 2011**

Planilla Anexa Nro. 3 a .....

**DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION y OBJETO DEL GASTO ADMINISTRACION CENTRAL y PODERES DEL ESTADO**

<b>CODIGO</b>	<b>ORGANISMOS</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>BIENES DE USO</b>	<b>TRANSFERENCECIAS</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>TOTAL</b>
	PODER JUDICIAL	223,000,000	4,400,000	32,900,000	9,500,000	200,000	0	0	0	<b>270,000,000</b>
2	PODER LEGISLATIVO	99,713,500	2,256,000	21,574,000	15,200,000	2,900,000	0	0	0	<b>141,703,500</b>
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	18,371,000	173,000	440,000	591,235	0	0	0	0	<b>19,575,235</b>
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	3,857,578	59,929	249,180	12,000	0	0	0	0	<b>4,178,687</b>
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	5,419,764	136,563	550,837	115,540	0	0	0	0	<b>6,222,704</b>
9	AGENCIA RIO NEGRO CULTURA	7,765,900	704,000	2,204,523	268,669	40,000	0	0	0	<b>10,983,092</b>
12	SECRET.CONTROL EMP.PUBLICAS y RELAC.INTERPROV	878,539	140,000	488,681	20,000	0	0	0	0	<b>1,527,220</b>
13	AGENCIA RIO NEGRO DEPORTE Y RECREACION	3,057,209	520,000	699,684	2,275,000	270,000	0	0	0	<b>6,821,893</b>
15	SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	30,887,624	3,744,575	19,352,796	1,448,028	15,195,000	0	0	0	<b>70,628,023</b>
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	50,639,613	8,875,500	10,622,711	1,142,500	17,010,562	0	0	0	<b>88,290,946</b>
18	MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERV.PUBIICOS	22,656,150	1,441,746	36,140,661	220,439,945	96,958,137	0	0	0	<b>371,636,639</b>
19	MINISTERIO DE FAMILIA	44,398,958	68,592,400	21,325,500	380,000	31,916,195	45,000	0	0	<b>166,658,053</b>
20	MINISTERIO DE SALUD	1,699,984	0	0	0	0	0	0	0	<b>1,699,984</b>
21	MINISTERIO DE PRODUCCION	30,618,950	5,424,589	9,445,464	971,159	37,930,911	250,000	0	0	<b>84,647,073</b>
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	355,098,031	15,275,994	2,697,500	2,010,000	1,200,000	0	0	0	<b>376,281,525</b>
33	MINISTERIO DE TURISMO	4,188,971	910,302	4,679,896	331,000	800,000	0	0	0	<b>10,910,169</b>
34	MINISTERIO DE EDUCACION	16,696,000	0	114,000	0	0	0	0	0	<b>16,810,000</b>
35	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	7,829,978	180,000	315,000	91,000	0	0	0	0	<b>8,415,978</b>
36	FISCALIA DEL ESTADO	7,585,180	101,370	711,800	147,000	0	0	0	0	<b>8,545,350</b>
37	COMISION DE TRANSACCIONES JUDICIALES	157,244	8,700	56,800	0	0	0	0	0	<b>222,744</b>
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0	0	109,619,893	0	649,498,487	1,662,600	449,699,385	0	<b>1,210,480,365</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>934.580.173</b>	<b>112.944.668</b>	<b>274.188.986</b>	<b>254.949.076</b>	<b>853.919.292</b>	<b>1,957,600</b>	<b>449,699,385</b>	0	<b>2,882,239,180</b>



## PRESUPUESTO AÑO 2011

Planilla Anexa Nro. 4 a .....

**DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION y OBJETO DEL GASTO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO**

CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN	BIENES DE	SERVICIOS	BIENES DE	TRANSFE-	ACTIVOS	DEUDA	OTROS	TOTAL
		PERSONAL	CONSUMO		USO	RENCIAS	FINANCIEROS	PUBLICA	GASTOS	
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	11,060,415	1,015,990	10,624,278	292,554,787	116,390	2,000,000	0	0	317,371,860
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	12,995,920	4,154,865	16,105,635	147,198,089	16,800,000	0	4,025,000	0	201,279,509
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	525,630,243	76,081,110	66,197,361	3,546,512	12,362,250	0	0	0	683,817,476
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	1,151,528,800	31,835,500	195,208,160	51,692,039	251,354,300	0	0	0	1,681,618,799
48	DIRECCION GENERAL DE RENTAS	19,205,900	1,517,300	23,240,880	566,700	0	0	0	0	44,530,780
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	1,058,062	77,000	1,286,300	917,000	162,750	1,831,600	184,857	0	5,517,569
51	ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	3,568,900	656,160	2,757,975	50,000	1,202,450	200,000	0	0	8,435,485
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	3,151,000	495,680	251,470	116,000	180,000	110,000	0	0	4,304,150
54	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	7,587,276	320,736	1,937,771	3,006,995	15,175,643	0	0	0	28,028,421
55	ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	274,000	27,000	190,500	33,500	0	0	0	0	525,000
56	AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	1,405,403	64,676	3,586,176	13,535	121,000	139,000	0	0	5,329,790
57	ENTE REGULADOR DE LA CONCESIÓN CERRO CATEDRAL	790,105	66,700	362,194	9,000	2,025,000	0	0	0	3,252,999
58	CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	402,010	1,000	106,600	1,000	0	0	0	0	510,610
59	INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	2,110,010	314,200	1,611,000	140,500	25,000	0	0	0	4,200,710
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1,740,768,044</b>	<b>116,627,917</b>	<b>323,466,300</b>	<b>499,845,657</b>	<b>299,524,783</b>	<b>4,280,600</b>	<b>4,209,857</b>	<b>0</b>	<b>2,988,723,158</b>

**PRESUPUESTO AÑO 2011**

Planilla Anexa Nro. 5 a .....

FINALIDAD	DETALLE	DETALLE DE GASTOS POR FINALIDAD Y OBJETO DEL GASTO ADMINISTRACION PROVINCIAL								TOTAL
		GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCECIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	
100	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	463,385,215	15,923,442	135,541,588	45,850,668	660,520,365	1,662,600	0	0	<b>1,322,883,878</b>
200	SEGURIDAD	358,284,898	19,095,994	7,111,606	9,693,667	1,500,000	0	0	0	<b>395,686,165</b>
300	SERVICIOS SOCIALES	1,799,017,230	185,417,592	332,972,983	618,575,315	352,516,904	2,295,000	4,025,000	0	<b>3,294,820,024</b>
400	SERVICIOS ECO NO MICOS	54,660,874	9,135,557	96,909,216	80,675,083	138,906,806	2,280,600	184,857	0	<b>382,752,993</b>
500	DEUDA PUBLICA - INTERESES Y GASTOS	0	0	25,119,893	0	0	0	449,699,385	0	<b>474,819,278</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>2,675,348,217</b>	<b>229,572,585</b>	<b>597,655,286</b>	<b>754,794,733</b>	<b>1,153,444,075</b>	<b>6,238,200</b>	<b>453,909,242</b>	0	<b>5,870,962,338</b>

**DETALLE DE GASTOS POR NIVEL INSTITUCIONAL Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO ADMINISTRACION PROVINCIAL**

DETALLE	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL y PODERES DEL ESTADO	1,838,205,225	941,384,041	0	102,649,914	2,882,239,180
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	2,162,273,517	660,081,002	104,368,639	62,000,000	2,988,723,158
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4,000,478,742</b>	<b>1,601,465,043</b>	<b>104,368,639</b>	<b>164,649,914</b>	<b>5,870,962,338</b>

## DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

## ADMINISTRACION CENTRAL y PODERES DEL ESTADO

CODIGO	ORGANISMOS	TESORO	RECURSOS	CREDITOS	CREDITOS	TOTAL
		PROVINCIAL	PROPIOS	INTERNOS	EXTERNOS	
1	PODER JUDICIAL	270,000,000	0	0	0	270,000,000
2	PODER LEGISLATIVO	141,673,500	30,000	0	0	141,703,500
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	19,575,235	0	0	0	19,575,235
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	4,178,687	0	0	0	4,178,687
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	6,222,704	0	0	0	6,222,704
9	AGENCIA RIO NEGRO CULTURA	8,789,921	2,193,171	0	0	10,983,092
12	SECRET.CONTROL EMP.PUBLICAS y RELAC.INTERPROV	1,527,220	0	0	0	1,527,220
13	AGENCIA RIO NEGRO DEPORTE Y RECREACION	6,821,893	0	0	0	6,821,893
15	SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	65,778,813	4,849,210	0	0	70,628,023
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	73,709,384	14,581,562	0	0	88,290,946
18	MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERV.PUBLICOS	83,556,965	220,952,360	0	73,127,314	377,636,639
19	MINISTERIO DE FAMILIA	65,647,674	101,010,379	0	0	166,658,053
20	MINISTERIO DE SALUD	1,699,984	0	0	0	1,699,984
21	MINISTERIO DE PRODUCCION	43,364,336	11,760,137	0	29,522,600	84,647,073
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	369,281,525	7,000,000	0	0	376,281,525
33	MINISTERIO DE TURISMO	9,028,498	1,881,671	0	0	10,910,169
34	MINISTERIO DE EDUCACION	16,810,000	0	0	0	16,810,000
35	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	8,415,978	0	0	0	8,415,978
36	FISCALIA DEL ESTADO	8,545,350	0	0	0	8,545,350
37	COMISION DE TRANSACCIONES JUDICIALES	222,744	0	0	0	222,744
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	633,354,814	577,125,551	0	0	1,210,480,365
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1,838,205,225</b>	<b>941,384,041</b>	<b>0</b>	<b>102,649,914</b>	<b>2,882,239,180</b>



## PRESUPUESTO AÑO 2011

Planilla Anexa Nro. 8 a .....

**DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION y FUENTE DE FINANCIAMIENTO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO**

CODIGO	ORGANISMOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0	317,371,860	0	0	317,371,860
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0	96,910,870	104,368,639	0	201,279,509
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	648,057,376	28,760,100	0	7,000,000	683,817,476
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	1,465,465,600	161,153,199	0	55,000,000	1,681,618,799
48	DIRECCION GENERAL DE RENTAS	27,448,580	17,082,200	0	0	44,530,780
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	4,943,609	573,960	0	0	5,517,569
51	ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	8,185,485	250,000	0	0	8,435,485
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	3,754,150	550,000	0	0	4,304,150
54	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	0	28,028,421	0	0	28,028,421
55	ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	0	525,000	0	0	525,000
56	AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	2,241,597	3,088,193	0	0	5,329,790
57	ENTE REGULADOR DE LA CONCESIÓN CERRO CATEDRAL	0	3,252,999	0	0	3,252,999
58	CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	510,610	0	0	0	510,610
59	INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,666,510	2,534,200	0	0	4,200,710
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>2,162,273,517</b>	<b>660,081,002</b>	<b>104,368,639</b>	<b>62,000,000</b>	<b>2,988,723,158</b>

PRESUPUESTO AÑO 2011

Planilla Anexa Nro. 9 a .....

**ESTIMACION DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA y NIVEL INSTITUCIONAL ADMINISTRACION PROVINCIAL**

<b>CLASIFICACION ECONOMICA</b>		<b>ADMINISTRACION CENTRAL y PODERES DEL ESTADO</b>	<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO</b>	<b>TOTAL</b>
1100000	INGRESOS CORRIENTES	4,498,843,397	448,906,182	<b>4,947,749,579</b>
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	198,884,036	207,160,170	<b>406,044,206</b>
1300000	FUENTES FINANCIERAS	350,799,914	166,368,639	<b>517,168,553</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>5,048,527,347</b>	<b>822,434,991</b>	<b>5,870,962,338</b>

PRESUPUESTO AÑO 2011

Planilla Anexa Nro. 10 a .....

**DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

RECURSOS		TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
<b>10000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3,745,828,742</b>	<b>1,201,920,837</b>	0	0	<b>4,947,749,579</b>
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,258,031,942	847,143,345	0	0	4,105,175,287
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	447,796,800	262,537,147	0	0	710,333,947
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	8,602,450	0	0	8,602,450
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40,000,000	83,637,895	0	0	123,637,895
<b>20000</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	0	<b>406,044,206</b>	0	0	<b>406,044,206</b>
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	250,000	0	0	250,000
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	366,869,255	0	0	366,869,255
24000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	38,924,951	0	0	38,924,951
<b>30000</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>248,150,000</b>	0	<b>104,368,639</b>	<b>164,649,914</b>	<b>517,168,553</b>
32000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	209,150,000	0	0	0	209,150,000
33000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	39,000,000	0	104,368,639	164,649,914	308,018,553
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>3,993,978,742</b>	<b>1,607,965,043</b>	<b>104,368,639</b>	<b>164,649,914</b>	<b>5.870.962,338</b>

## PRESUPUESTO AÑO 2011

Planilla Anexa Nro. 11 a .....

**DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL y PODERES DEL ESTADO**

RECURSOS		TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
<b>10000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3,745,828,742</b>	<b>753,014,655</b>	0	0	<b>4,498,843,397</b>
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,258,031,942	607,644,469	0	0	3,865,676,411
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	447,796,800	101,082,330	0	0	548,879,130
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	200,000	0	0	200,000
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40,000,000	44,087,856	0	0	84,087,856
<b>20000</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	0	<b>198,884,036</b>	0	0	<b>198,884,036</b>
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	198,750,786	0	0	198,750,786
24000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	133,250	0	0	133,250
<b>30000</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>248,150,000</b>	0	0	<b>102,649,914</b>	<b>350,799,914</b>
32000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	209,150,000	0	0	0	209,150,000
33000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	39,000,000	0	0	102,649,914	141,649,914
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3,993,978,742</b>	<b>951,898,691</b>	0	<b>102,649,914</b>	<b>5.048,527,347</b>

Planilla Anexa Nro. 12 a .....  
 PRESUPUESTO AÑO 2011

**DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO**

RECURSOS		TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
<b>10000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	0	<b>448,906,182</b>	0	0	<b>448,906,182</b>
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	0	239,498,876	0	0	239,498,876
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	161,454,817	0	0	161,454,817
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	8,402,450	0	0	8,402,450
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	39,550,039	0	0	39,550,039
<b>20000</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	0	<b>207,160,170</b>	0	0	<b>207,160,170</b>
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	250,000	0	0	250,000
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	168,118,469	0	0	168,118,469
24000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	38,791,701	0	0	38,791,701
<b>30000</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	0	0	<b>104,368,639</b>	<b>62,000,000</b>	<b>166,368,639</b>
33000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	0	0	104,368,639	62,000,000	166,368,639
	<b>TOTAL GENERAL</b>	0	<b>656,066.352</b>	<b>104.368.639</b>	<b>62,000.000</b>	<b>822,434.991</b>





*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

PRESUPUESTO AÑO 2011  
PRESUPUESTO AÑO 2011

Planilla Anexa Nro. 13 a .....

**RECURSOS Y GASTOS FIGURATIVOS ADMINISTRACION PROVINCIAL**

ORGANISMOS

	IMPORTES	
<b>RECURSOS FIGURATIVOS</b>		6,500,000
	<b>2,179,288,167</b>	5,514,650
00 ADMINISTRACION GENERAL		5,000,000
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA		648,057,376
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS		1,465,465,600
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA		27,448,580
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION		4,943,609
48 DIRECCION GENERAL DE RENTAS		8,185,485
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CON ESA		3,754,150
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR		2,241,597
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR		510,610
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO		1,666,510
58 CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO		
59 INSTITUTO PCIAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA		
<b>GASTOS FIGURATIVOS</b>		
<b>2,179,288,167</b>		
18 MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERV.PUBLICOS		
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS		

10,514,650 2,162,273,517 6,500,000



*Legislatura de la Provincia  
 de Río Negro*

AHORRO -INVERSION - FINANCIAMIENTO (en pesos)

CÓDIGO  
 PROGRAMADO  
 DENOMINACION

1100000 1110000 1120000 1140000 1170000

2100000 2120000 2130000 2140000 2150000 2170000

1200000 1210000 1220000 1240000

2200000 2210000 2220000 2250000

INGRESOS CORRIENTES INGRESOS TRIBUTARIOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

VENTAS DE BIENES Y SERVDE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

4.105,175,287 710,333,947 8.602,450 123,637.895 4,947,749,579

TOTAL INGRESOS CORRIENTES

GASTOS CORRIENTES

GASTOS DE CONSUMO

RENTAS DE LA PROPIEDAD PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTOS DIRECTOS

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

TOTAL GASTOS CORRIENTES

RESUL TADO ECONOMICO: AHORRO

CUENTA CAPITAL

RECURSOS DE CAPITAL

RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA RESULTADO ECONOMICO

TOTAL RECURSOS DE CAPITAL

3,501,001,370 56.949,850 11,216,897 65.325 930,609,408

4,499,842,850

447,906,729

250,000 366.869,255 38.924,951 447,906,729





*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

853,950,935

GASTOS DE CAPITAL INVERSION REAL DIRECTA TRANSFERENCIAS DE CAPITAL INVERSION  
FINANCIERA

TOTAL GASTOS DE CAPITAL *RESULTADO PRIMARIO*:

*RESUL TADO FINANCIERO:*      *DEFICIT*

758,546,486 211,617.770 6.238.200

976,402,456 -63,259,311

-122,451,521

1300000 1330000 1340000

2300000 2320000

CUENTA DE FINANCIAMIENTO FUENTES DE FONDOS FUENTES FINANCIERAS

ENDEUD. PUB E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO

TOTAL FUENTES DE FONDOS USOS DE FONDOS

APLICACIONES FINANCIERAS

AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS

TOTAL USOS DE FONDOS

394,717,032 394,717,032

209,150,000

308.018,553

517,168,553



PRESUPUESTO AÑO 2011

Planilla Anexa Nro. 15 a .....

**RESUMEN POR OBJETO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	10,878,000	0	0	10,878,000
200	BIENES DE CONSUMO	0	336,800	0	0	336,800
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	31,281,520	0	0	31,281,520
400	BIENES DE USO	0	4,412,000	0	0	4,412,000
500	TRANSFERENCIAS	0	67,014,042	0	0	67,014,042
<b>TOTAL GENERAL</b>		0	<b>113,922,362</b>	0	0	<b>113,922,362</b>





*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

PRESUPUESTO AÑO 2011  
Planilla Anexa Nro. 16 a .....

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL LOTERIA PARA**

**OBRAS DE ACCION SOCIAL**

CODIGODE FINANCIAMIENTO

DENOMINACION

TOTAL

12811

PRODUCTO DE LOTERIA PARA FUNCIONAMIENTO

113,922,362

TOTAL GENERAL

113,922,362

---

---

---

PRESUPUESTO AÑO 2011

Planilla Anexa Nro. 17 a .....

**RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO**

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	2,143,000	0	0	2,143,000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	5,000	0	0	5,000
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	23,000	0	0	23,000
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>0</b>	<b>2,171,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,171,000</b>





*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

PRESUPUESTO AÑO 2011  
Planilla Anexa Nro. 18 a .....

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL INSTITUTO**

**AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO**  
**CODIGODE FINANCIAMIENTO**  
**DENOMINACION**

	<b>TOTAL</b>	
12512	ADMIN. SEG. DE VIDA SOCIAL OBLIG. DEC. 1074/85	ADMIN. SEG. OBLIGATORIO LEY 2057
12513	1,538,000	633,000
	<b>2,171,000</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>

---

---

---



PRESUPUESTO AÑO 2011

Planilla Anexa Nro. 19 a .....

**RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD**

GRUPO DE GASTO

DENOMINACION

		TESORO PROVINCIAL				
		RECURSOS PROPIOS				
CREDITOS INTERNOS						
CREDITOS EXTERNOS						
TOTAL						
100	GASTOS EN PERSONAL	0	21,033,000	0	0	21,033,000
200	BIENES DE CONSUMO	0	1,368,895	0	0	1,368,895
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	13,146,818	0	0	13,146,818
400	BIENES DE USO	0	183,000	0	0	183,000
500	TRANSFERENCIAS	0	60,000	0	0	60,000
800	OTROS GASTOS	25,000,000	167,208,287	0	0	192,208,287
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>25,000,000</b>	<b>203,000,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>228,000,000</b>







*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**PRESUPUESTO AÑO 2011**  
Planilla Anexa Nro. 20 a .....

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL INSTITUTO**

**PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD**  
**CODIGO DE FINANCIAMIENTO**  
**DENOMINACION**

**TOTAL**

RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS CONTRIBUCIONES

PATRONALES (I.PRO.S.S.) APORTES PERSONALES (I.PRO.S.S.)

10  
12911  
13112  
13212

**TOTAL GENERAL**  
**228,000,000**

25,000,000 24,360,000 113,680,000 64,960,000

---

---

---



Legislatura de la Provincia  
de Río Negro

**PRESUPUESTO AÑO 2011**

CONCEPTO	ADMINISTRACION FINANCIERA			
	ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES	INST. DE OBRA SOCIAL
	(1)	(2)	(3)	(4)
<b>I-INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>4.498.843.397</b>	<b>448.906.182</b>	<b>4.981.419</b>	<b>228.000.00</b>
TRIBUTARIOS	<b>3.865.676.411</b>	<b>239.498.876</b>		
DE ORIGEN PROVINCIAL	1.000.103.011	20.060.193		
DE ORIGEN NACIONAL	2.865.573.400	219.438.683		
CONTRIBUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL				<b>178.640.00</b>
NO TRIBUTARIOS	<b>548.879.130</b>	<b>161.454.817</b>		<b>49.360.00</b>
REGALIAS	347.400.000	81.704.175		
OTROS NO TRIBUTARIOS	201.479.130	79.750.642		49.360.00
INGRESOS DE OPERACIÓN			<b>3.736.363</b>	
VTA. BIENES Y SERV. ADM. PUBLICA	200.000	8.402.450		
RENTAS DE LA PROPIEDAD			1.122.798	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<b>84.087.856</b>	<b>39.550.039</b>	<b>122.258</b>	
<b>II- GASTOS CORRIENTES</b>	<b>2.085.298.575</b>	<b>2.414.544.275</b>	<b>2.645.475</b>	<b>227.767.00</b>
GASTOS DE CONSUMO	<b>1.320.714.003</b>	<b>2.180.352.692</b>	<b>2.645.475</b>	<b>227.707.00</b>
PERSONAL	934.580.173	1.740.768.044	111.865	<b>21.033.00</b>
BIENES Y SERVICIOS	384.397.880	439.549.969	2.533.610	<b>14.425.71</b>
OTROS GASTOS	1.735.950	34.679		<b>192.248.28</b>
RENTAS DE LA PROPIEDAD	55.138.600	1.811.250		
Prestaciones de la Seguridad Social	11.216.897			
Transferencias Corrientes	698.229.075	232.380.333		60.00
Al Sector Privado	94.714.643	131.944.693		35.00
Al Sector Público	603.514.432	84.298.390		25.00
A Municipios	520.432.244	72.902.000		
Otros del Sector Público	83.082.188	11.396.390		25.00
Al Sector Externo		16.137.250		
<b>III- RESULTADO ECONOMICO (I-II)</b>	<b>2.413.544.822</b>	<b>-1.965.638.093</b>	<b>2.335.944</b>	<b>233.00</b>
<b>IV- INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>198.884.036</b>	<b>207.160.170</b>		
Recursos Propios de Capital		250.000		
Transferencias de Capital	<b>198.750.786</b>	168.118.469		
Disminución de la Inversión Financiera	<b>133.250</b>	38.791.701		
<b>V- GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>404.622.180</b>	<b>571.780.276</b>		<b>233.00</b>
Inversión Real Directa	<b>258.191.250</b>	<b>500.355.226</b>		<b>233.00</b>
Transferencias de Capital	<b>144.473.320</b>	67.144.450		
Al Sector Privado	85.000	314.450		
Al Sector Público	63.081.499	3.525.000		
A Municipios	56.190.582	2.025.000		
Otros del Sector Público	6.890.917	1.500.000		
Al Sector Externo	81.306.821	63.305.000		



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

CONCEPTO	ADMINISTRACION FINANCIERA			
	ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE	FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS	INST. DE OBRA SOCIAL
	(1)	(2)	(3)	(4)
Inversión Financiera	<b>1.957.600</b>	4.280.600		
VI- INGRESOS TOTALES (I+IV)	<b>4.697.727.433</b>	<b>656.066.352</b>	<b>4.981.419</b>	<b>228.000.000</b>
VII- GASTOS TOTALES (II+V)	<b>2.489.920.755</b>	<b>2.986.324.551</b>	<b>2.645.475</b>	<b>228.000.000</b>
VIII- GASTOS PRIMARIOS (VII-Intereses de la Deuda)	<b>2.434.892.155</b>	<b>2.984.513.301</b>	<b>2.645.475</b>	<b>228.000.000</b>
IX- RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIVOS.(VI-VII)	<b>2.207.806.678</b>	<b>-2.330.258.199</b>	<b>2.335.944</b>	
X- CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	6.500.000	2.172.788.167		
XI- GASTOS FIGURATIVOS	2.172.788.167	6.500.000		
XII- RESULTADO PRIMARIO	<b>2.262.835.278</b>	<b>-2.328.446.949</b>	<b>2.335.944</b>	
XIII- RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)	<b>41.518.511</b>	<b>-163.970.032</b>	<b>2.335.944</b>	
XIV- FUENTES FINANCIERAS	<b>350.799.914</b>	<b>166.368.639</b>	<b>3.344.166</b>	
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA			<b>3.000.000</b>	
OTROS Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos			3.000.000	
Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales	<b>350.799.914</b>	<b>166.368.639</b>	344.166	
Obtención de Préstamos de Instituciones Financieras	102.649.914	62.000.000		
Obtención de Otras Obras	39.000.000	38.310.673		
Incremento de Otros Pasivos/del Patrimonio	209.150.000	104.368.639		
			344.166	
XV- APLICACIONES FINANCIERAS	<b>392.318.425</b>	<b>2.398.607</b>	<b>5.680.110</b>	
Inversión Financiera			<b>1.213.287</b>	
Otros			1.213.287	
Amortización de Deudas y Disminución de Otros Pasivos	<b>392.318.425</b>	<b>2.398.607</b>	<b>4.466.823</b>	
Amortización de Deuda Pública	271.791.920	2.213.750		
DISMINUCION DE OTROS PASIVOS / DISM. DEL PATRIMONIO	120.526.505	184.857	4.466.823	



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**PRESUPUESTO AÑO 2011**

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS  
ORGANISMOS AUTOFINANCIADOS**

ORGANISMOS	Autoridades Superiores (1)		
		Permanente	TOTAL
49 LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL	2		16
53 INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO	0		17
71 INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD	15		282
<b>TOTAL: Organismos Autofinanciados</b>	<b>17</b>		<b>315</b>

PRESUPUESTO AÑO 2011

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS Y HORAS CATEDRA**

ORGANISMOS	CARGOS				TOTAL	TOTAL (1) + (2)
	Autoridades Superiores (1)		Planta (2)			
	" Permanente	Temporaria	Retenidas	TOTAL		
AGENCIA RIO NEGRO CULTURA	4	131	30	0	161	
12 SECRET CONTROL EMP.PUBLICAS y RELAC.INTERPROV	6	0	5	0	5	
13 AGENCIA RIO NEGRO DEPORTE Y RECREACION	6	32	14	1	47	
15 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	66	224	283	6	513	
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	97	631	477	18	1,126	1,323
18 MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERV.PUBLICOS	58	292	57	28	377	
19 MINISTERIO DE FAMILIA	49	648	695	9	1,352	1,401
20 MINISTERIO DE SALUD	16	0	0	0	0	
21 MINISTERIO DE PRODUCCION	46	316	210	8	534	
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA DE RIO NEGRO	3	6,597	0	0	6,597	6,600
33 MINISTERIO DE TURISMO	16	33	13	6	52	
34 MINISTERIO DE EDUCACION	21	295	24	7	326	
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	5	54	19	8	81	
36 FISCALIA DEL ESTADO	3	17	33	4	54	
37 COMISION DE TRANSACCIONES JUDICIALES	0	0	3	0	3	
<b>Subtotal: ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>396</b>	<b>9,270</b>	<b>1,863</b>	<b>9~</b>	<b>11,228</b>	<b>11,237</b>
42 INST DE PLANIF. y PROMOCION DE LA VIVIENDA	9	85	13	1	99	
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	9	94	7	13	114	



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	2	3,790	2,617	19	6,426	6,
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	264	14,397	6,715	0	21,112	21
48	DIRECCION GENERAL DE RENTAS	9	261	133	20	414	
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CON ESA	1	5	15	0	20	
51	ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	2	23	6	0	29	
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	1	40	3	2	45	
54	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	3	47	3	0	50	
55	ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	3	0	3	0	3	
56	AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	3	7	13	1	21	
57	ENTE REGULADOR DE LA CONCESIÓN CERRO CATEDRAL	7	0	9	0	9	
58	CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	1	3		0	4	
59	INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	4	5	0	0	5	
	Subtotal: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROUO	318	18,757	9,538	56	28,351	28
	TOTAL	714	28,027	11,401	15 1	39,579	40





*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**CUADRO DE RECURSOS HUM**

ORGANISMOS	Autoridades Superiores (1)	
		Permanente
2 PODER LEGISLATIVO	74	324
3 TRIBUNAL DE CUENTAS	24	54
4 FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	9	12
5 DEFENSOR DEL PUEBLO	5	27
<b>Subtotal: PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS DE CONTROL EXTERNO</b>	<b>112</b>	<b>417</b>
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>417</b>



Legislatura de la Provincia  
de Río Negro

Anexo al Art. N° 9 a  
PRESUPUESTO 2011

FONDOS FIDUCIARIOS (en pesos)

CONCEPTO	CONSOLIDADO	APADEC	PROVISON DE MAQUINARIA AGRICOLA	CARTERA RESIDUAL	MAQUINARIAS AGRICOLAS 11	HIDROCARBURIFERO
I RECURSOS CORRIENTES	4.981419	122.258	1 380917	1.856 839	1.139670	247020
Tributarios	0	0	0	0	0	0
No Tributarios	0	0	0	0	0	0
Ingresos de Operación	3.736.363	0	1.084.675	1856.839	794.849	0
Rentas de la Propiedad	1.122798	0	296.242	0	344.821	247020
Transferencias corrientes	122.258	122.258	0	0	0	0
II EROGACIONES CORRIENTES	2.645.475	122.258	379698	710.120	662.559	180452
Remuneraciones	111.865	0	0	111865	0	0
Bienes de Consumo	395.944	0	8.729	0	3.177	0
Servicios no Personales	2.137666	122.258	370969	598.255	659382	180452
Rentas de la Propiedad	0	0	0	0	0	0
Transferencias Corrientes	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos Corrientes	0	0	0	0	0	0
III AHORRO / DESAHORRO CORRIENTE (1-1)	2.335.944	0	1.001.219	1.146.719	477.111	66.568
IV RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0
Venta de Activos	0	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital	0	0	0	0	0	0
Incremento depreciación y amort. Ac.	0	0	0	0	0	0
Otros recursos de capital	0	0	0	0	0	0
V EROGACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0
Inversión real directa	0	0	0	0	0	0
Transferencias de Capital	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos de Capital	0	0	0	0	0	0
VI TOTAL RECURSOS (I+IV)	4.981419	122.258	1.380917	1.856.83	1.139.670	247.020
VII TOTAL GASTOS (II+V)	2.845475	122.258	379698	710.120	662.55	180452
VIII RESULTADO FINANCIERO (VI-VII) OEF/SU	2.335.944	0	1.001.219	1.146.71	477.111	66.568
IX FINANCIAMIENTO (X-XI)	-2.335944	0	-1.001.219	-1.146.719	-477.111	-66.568
X FUENTES DE FINANCIAMIENTO	3.344166	0	38.814	0	156.02	0
A Disminución de Activos Financieros	3000000	0	0	0	0	0
B Aumento de Pasivos	0	0	0	0	0	0
C Incremento del patrimonio	344.166	0	38814	0	156029	0
XI APLICACIONES FINANCIERAS	5.680110	0	1.040.033	1.146.71	633.14	66.568
A Incremento de Activos Financieros	1.213.287	0	0	1146719	0	66.568
B Disminución de Pasivos	4466823	0	1040033	0	633.14	0
C Disminución del Patrimonio	0	0	0	0	0	0



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Anexo I**

Ejecutado real al mes de octubre y cierre estimado de cuentas  
2010-12-06

Esquema AIF de la Administración Provincial

Ordenado a pagar

CONCEPTO	Ejecución al 31/10/2010	Estimación mensual		PROYECCIÓN CIERRE 2010
		Noviembre	Diciembre	
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.825.003.562</b>	<b>341.155.977</b>	<b>343.341.866</b>	<b>4.508.365.023</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>2.775.445.378</b>	<b>291.414.773</b>	<b>293.411.183</b>	<b>3.359.134.956</b>
<b>DE ORIGEN PROVINCIAL</b>	<b>688.874.244</b>	<b>79.368.549</b>	<b>79.033.653</b>	<b>847.276.444</b>
-Ingresos Brutos	509.522.537	62.156.990	53.777.080	625.456.600
-Inmobiliario	35.550.491	3.665.347	5.105.418	44.321.250
-Sellos	64.696.631	6.402.683	2.647.002	73.746.310
-Automotores	70.834.668	5.939.780	12.677.328	89.451.770
-Otros Recursos Tributarios	8.269.916	1.203.749	4.826.825	14.300.490
<b>DE ORIGEN NACIONAL</b>	<b>2.086.571.134</b>	<b>212.046.224</b>	<b>214.377.530</b>	<b>2.511.858.500</b>
-Distribución Secundaria – Ley 23548 y Modif	1.414.373.320	155.368.261	153.258.419	1.723.000.000
-Ley 24049 Servicios Nacionales Transferidos	12.174.279	1.216.667	1.216.663	14.607.600
-Impuesto a las ganancias	249.355.420	17.480.576	21.972.135	288.808.130
-Impuesto a los Bienes Personales- Ley 24699	60.522.016	2.047.947	3.292.640	65.862.600
-Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales	25.000.000	2.500.000	2.500.000	30.000.000
-Ley de financiamiento Educativo	164.429.295	16.681.233	15.486.888	196.597.410
-Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes	12.555.220	1.557.709	1.233.157	15.346.080
-Incentivo Docente (FONID)	33.175.574	3.937.983	3.937.983	41.051.530
-Afectados a Obras Públicas	98.665.573	10.375.880	10.202.698	118.507.760
-Otros	16.320.438	879.970	876.945	18.077.350
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL NO. TRIBUTARIOS	481.891.583	43.715.101	43.904.580	569.511.260
<b>REGALIAS</b>	<b>339.679.260</b>	<b>35.196.817</b>	<b>35.386.296</b>	<b>410.262.373</b>
-Hidroeléctricas	62.393.791	4.722.028	4.911.507	72.027.320
-Hidrocarburíferas	277.048.518	30.451.094	30.451.094	337.950.700
-Mineras	236.951	23.695	-23.695	284.340
-OTROS NO TRIBUTARIOS	139.426.818	8.518.284	8.518.284	156.463.380
<b>VTA. BIENES Y SERV. DE LA ADM. PUB.</b>	<b>3.397.117</b>	<b>240.971</b>	<b>240.971</b>	<b>3.879.060</b>
<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>7.330.377</b>			<b>7.330.377</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>556.939.107</b>	<b>5.785.131</b>	<b>5.785.131</b>	<b>568.509.360</b>
<b>GASTOS DE CORRIENTES</b>	<b>3.148.315.944</b>	<b>353.270.639</b>	<b>482.253.375</b>	<b>3.983.841.956</b>
<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>2.401.684.572</b>	<b>281.152.676</b>	<b>409.703.581</b>	<b>3.092.540.830</b>
<b>PERSONAL</b>	<b>1.953.322.206</b>	<b>205.157.044</b>	<b>301.707.948</b>	<b>2.460.187.190</b>
<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>446.475.755</b>	<b>75.848.894</b>	<b>107.848.894</b>	<b>630.173.540</b>
-Bienes de Consumo	126.723.664	26.843.103	28.843.103	182.409.870
-Servicios no personales	319.752.090	49.005.791	79.005.791	447.763.670



Legislatura de la Provincia  
de Río Negro

CONCEPTO	Ejecución al 31/10/2010	Estimación mensual		PROYECCIÓN CIERRE
		Noviembre	Diciembre	
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.825.003.562</b>	<b>341.155.977</b>	<b>343.341.866</b>	<b>4.508.365.027</b>
OTROS GASTOS	1.886.612	146.739	146.739	2.180.087
RENTAS DE LA PROPIEDAD	99.654.376	4.113.453	4.812.200	108.580.027
PRESENTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5.966.209	522.295	522.295	7.010.799
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	641.010.787	67.482.215	67.217.297	775.710.299
Al Sector Privado	163.397.593	16.469.490	16.469.490	196.336.577
Al Sector Público	466.226.552	48.242.119	47.977.201	562.445.877
Al Municipios	388.016.499	44.144.201	43.879.283	476.039.987
Otros del Sector Público	78.210.053	4.097.918	4.097.918	86.405.887
Al Sector Externo	11.386.642	2.770.606	2.770.606	16.927.857
<b>RESULTADO ECONOMICO</b>	<b>676.687.618</b>	<b>-12.114.662</b>	<b>-138.913.507</b>	<b>524.523.067</b>
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>321.438.614</b>	<b>40.192.920</b>	<b>34.080.366</b>	<b>395.711.907</b>
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	<b>194.238</b>	<b>7.470</b>	<b>7.470</b>	<b>209.177</b>
-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	288.886.741	36.708.068	31.406.719	357.001.527
-Fondo Federal Solidario	159.244.390	14.877.805	14.877.805	189.000.007
-Del Sector Externo	11.159.956	5.858.255	1.547.110	18.565.327
De la Administración Nacional Especifica	118.482.395	15.972.008	14.981.805	149.436.207
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	32.357.635	3.477.382	2.666.177	38.501.197
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>377.112.626</b>	<b>65.745.212</b>	<b>64.808.013</b>	<b>507.665.857</b>
INVERSION REAL DIRECTA	<b>308.047.713</b>	<b>57.901.803</b>	<b>57.901.803</b>	<b>423.851.327</b>
-Construcciones	294.476.103	57.317.791	57.317.791	409.111.687
-Bienes y servicios en proyectos	3.293.797	74.483	74.483	3.442.767
-Bienes de capital	10.277.814	509.530	509.530	11.296.877
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66.939.814	5.973.410	5.973.410	78.886.637
Al Sector Privado	138.707	9.298	9.298	157.307
Al Sector Público	55.300.941	4.654.786	4.654.786	64.610.517
-Al Municipios	49.003.200	4.463.342	4.463.342	57.929.887
-Otros del Sector Público	6.297.741	191.444	191.444	6.680.637
Al Sector Externo	11.500.166	1.309.326	1.309.326	14.118.817
INVERSIÓN FINANCIERA	2.125.099	1.869.999	932.800	4.927.897
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>4.146.442.176</b>	<b>381.348.897</b>	<b>377.422.232</b>	<b>4.904.076.927</b>
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>3.525.428.570</b>	<b>419.015.851</b>	<b>547.063.386</b>	<b>4.491.507.807</b>
<b>GASTO PRIMARIO</b>	<b>3.425.774.193</b>	<b>414.902.398</b>	<b>542.251.186</b>	<b>4.382.927.777</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>621.013.607</b>	<b>-37.666.954</b>	<b>-169.641.154</b>	<b>412.569.117</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO NETO DE ATN (**)</b>	<b>148.634.838</b>	<b>-37.666.954</b>	<b>-169.641.154</b>	<b>-59.809.657</b>
<b>RESULTADO PRIMARIO</b>	<b>720.667.983</b>	<b>-33.553.501</b>	<b>-164.828.954</b>	<b>521.149.147</b>
<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>689.556.565</b>	<b>1.062.610</b>	<b>1.062.610</b>	<b>691.681.787</b>
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	689.556.565	1.062.610	1.062.610	691.681.787
Colocación de Títulos Públicos	24.540.333	916.554	916.554	26.373.447
Obtención de Prestamos de Organismos Internacionales	30.421.862			30.421.867
Obtención de Otros Prestamos	369.277.246	146.056	146.056	369.569.357
Incrementos de otros pasivos/ del patrimonio	265.317.125			265.317.127
<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>345.971.852</b>	<b>25.341.196</b>	<b>16.567.728</b>	<b>387.880.777</b>
INVERSION FINANCIERA	1.000.000			1.000.007
Integración de un Fondo Anticíclico				



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

CONCEPTO	Ejecución al 31/10/2010	Estimación mensual		PROYECCIÓN CIERRE
		Noviembre	Diciembre	
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.825.003.562</b>	<b>341.155.977</b>	<b>343.341.866</b>	<b>4.508.365.027</b>
Otros	1.000.000			1.000.000
AMORTIZACION DE DEUDAS Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	344.971.852	25.341.196	16.567.728	386.880.772
Amortización de Títulos Públicos	14.971.718	1.419.943	1.435.932	17.827.593
Devolución de Prestamos de Organismos Internacionales	42.046.879	14.816.288	6.002.780	62.865.947
Devolución de Otros Préstamos	257.166.445	6.155.152	6.179.202	269.500.799
Disminución de otros pasivos/ del patrimonio	30.786.810	2.949.813	2.949.813	36.686.436

Información Safyc enero-octubre 2010. actualizado el 30/11/2010.-

(\*\*)Resultado Financiero Neto de ATN: ingresa durante el mes de agosto de 2010 (Dcto. 706/10 \$ 472.378.769,14 en concepto de "ATN-rentas generales", por el Programa Federal de Desendeudamiento (Dcto. Nacional 660/10). Dicho monto se compensa con una partida de amortización de deuda agrupada en "Disminución de Préstamos".-



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **Anexo II**

### **POLITICA SALARIAL PARA EL AÑO 2011**

Relacionado con la política salarial para el ejercicio venidero, y tal como se viene desarrollando en los últimos años, se continuará con negociaciones y acuerdos con las organizaciones sindicales dentro de las posibilidades financieras de la provincia, todo ello en el marco de la real disponibilidad de los recursos estimados que se vayan recaudando paulatinamente, sean éstos de origen nacional o provincial, con el objeto de establecer medidas y acciones que permitan mejorar los niveles salariales de los empleados públicos. La política salarial que se aplicará será sustentable en el tiempo e igualitaria para los agentes provinciales.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**ANEXO III**

**GASTO TRIBUTARIO EJERCICIO 2011  
POR IMPUESTO**

**COSTO FISCALDE EXENCIONES Y BENEFICIOS  
TRIBUTARIOS**

**INGRESOS BRUTOS**

FRUTICULTURA MERCADO INTERNO	1.952.536,35
FRUTICULTURA VENTA A EXPORTADORES	4.065.120,00
FRUTICULTURA FRUTA INDUSTRIA	1.120.747,91
OTRAS ACTIVIDADES	5.008.990,32
BENEFICIOS LEY 1274	5.618.376,69
	<b>17.765.771,27</b>

**INMOBILIARIO**

**5.885.740,35**

**AUTOMOTORES**

**2.070.244,05**

**25.721.755,67**

Fuente: Dirección General de Rentas



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Anexo IV**

**METODOLOGIA UTILIZADA PARA EL CALCULO DE RECURSOS AÑO 2011**

En cumplimiento del artículo 16 de la ley de responsabilidad fiscal, se detalla brevemente la metodología utilizada en el proyecto de presupuesto adjunto para la determinación del cálculo de recursos, de acuerdo al siguiente detalle:

**RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL**

Las transferencias de la ley N° 23548 y otros recursos nacionales, han sido tomados en base a lo proyectado por el Gobierno Nacional en el marco macro fiscal.

**RECURSOS TRIBUTARIOS DE ORIGEN PROVINCIAL**

La estimación de estos recursos se ha hecho siguiendo la ejecución del año 2010, habiendo considerado además:

**Impuesto inmobiliario:** un incremento adicional del 5% de la recaudación producto ésta del impacto de la incorporación de mejoras de los contribuyentes y una mejor acción de fiscalización de la D.G.R.

**Ingresos Brutos - Sellos:** Además de los parámetros establecidos por el marco macro fiscal, se ha considerado un 2% por incremento de las acciones de fiscalización y un 5% por incremento de actividades económicas específicas de la Provincia.

**Automotores:** Se ha previsto que parte del incremento de la recaudación surge de: por un lado, del aumento de los vehículos 0Km. y por otro lado del crecimiento de la actividad del sector industrial automotriz. Se considera además un 2% por acciones propias de la D.G.R.

**Otros impuestos:** Se ha considerado la evolución interanual de los mismos.

**RECURSOS NO TRIBUTARIOS:**

**Regalías Hidrocarburíferas:** Para las regalías petrolíferas, se ha considerado el precio interno del barril de petróleo, el





*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

valor del dólar estadounidense de acuerdo al considerado en el marco macro fiscal nacional, y la producción estimada de los pozos existentes en la Provincia. En cuanto a las regalías gasíferas se ha utilizado el mismo criterio.

Regalías Hidroeléctricas: La información es estimada por la Autoridad de Cuencas, de acuerdo a la erogación de las centrales hidroeléctricas, ubicadas en la cuenca del Río Limay y revisada por el Departamento Provincial de Aguas.